

1. La participación ciudadana no es un objetivo, es un instrumento para lograr la cohesión social.
2. La participación efectiva no dice relación con lo vinculante que deben ser los procesos de participación. Si las decisiones acordadas en un proceso participativo no se ven reflejadas, todo el proceso carece de sentido.
3. Los consejos o comités que se formen como mecanismo de participación deben contar con una reglamentación e incluir a todos los actores del barrio o sector.
4. Solo se habla de participación ambiental y participación urbanística, ambas se complementan y deben ser tratadas como una unidad.
5. En relación al concepto de participación amplia se observa que las personas que tienen derecho a opinar sobre su barrio o región deben tener una relación directa con éste.
6. Participación asistida, no incluirla como un principio de la participación.
7. La asesoría técnica no puede ser financiada por el proponente o gestor del proyecto o respectivo plan, pierde credibilidad, es indispensable crear un mecanismo de financiamiento que genere confianza.
8. Medida 18: No puede haber asesores técnicos y mediadores comunitarios por separado, las entidades técnicas deben tener las capacidades para llegar a acuerdos con los diversos actores (mediar).